

**CONCEDE EXENCIÓN DE PAGO DE ARANCEL  
BASICO Y DIFERENCIADO E IMPUESTOS A  
LOS ALUMNOS QUE INDICA. "DIPLOMADO EN  
GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES"  
FACSOJUR.**

**DECRETO EXENTO N° 00.463/2022.**

Arica, 22 de julio de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Artículo primero transitorio y artículo 2° de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta FACSOJUR N°0.084/2016, y sus modificaciones; Carta VAF N°619/2018; Resolución Exenta FACSOJUR N°0.124/2020; Resolución FACSOJUR N°0.096/2021; Carta VAF 687/2021; Correo electrónico de Registraduría de fecha 26 de octubre de 2021; Carta FACSOJUR N°449/2021; Carta DAL N°27/2021; Carta FACSOJUR N°311/2022 de fecha 23 de junio de 2022; Carta REC N°1150/2022, de fecha 07 de julio de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá, goza de autonomía académica, administrativa y económica, en ese contexto está facultada para regular su régimen de gobierno y de funcionamiento interno, de conformidad al artículo primero transitorio y artículo 2° de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

Que, en el D.F.L. 150 publicada en el Diario Oficial el 18 de enero de 1982 se refiere a la Universidad de Tarapacá como una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, dotándola en el mismo cuerpo legal de autonomía.

Que, la segunda versión del Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales se oficializo mediante Resolución Exenta FACSOJUR N°0.084/2016 y sus modificaciones.

Que, en ese orden, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas autorizo por última vez la gratuidad para la segunda versión, según consta en Carta VAF N°619/2018, sin embargo por el Estallido Social no culmino su proceso administrativo. Sin embargo, en el mes de agosto de 2021 mediante Carta VAF N°687/2021, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas vuelve autorizar la excepción de pago para la segunda versión del programa mencionado.

Que, posteriormente, y mediante carta VRA N°687/2021, se otorga el visto bueno para la excepción de pago del programa, lo cual está en armonía con el correo electrónico de Registradora de fecha 26 de octubre, en e cual se indica que este proceso se debe oficializar mediante Decreto o Resolución.

Que, el 28 de octubre de 2021, mediante carta FACSOJUR N°449/2021, se solicita a la Vicerrectoría Académica gestionar la emisión del documento que oficialice la exención del pago diferenciado.

Que, a su turno, por carta DAL N°27/2021 se informa que no es posible atender la solicitud de una estudiante, concluyéndose mediante carta FACSOJUR N°046/2022, que de dicha carta DAL se desprende que se autoriza lo solicitado para el resto de los egresados/as del programa.

DECRETO EXENTO N°00.463/2022.  
22.07.2022.

Que, la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas reitera lo solicitado en Carta FACSOJUR N°311/2022 solicitando la exención de pago de arancel básico y diferenciado e impuestos para la obtención de titulación correspondiente a la segunda versión del programa de Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales, para 16 estudiantes acompañados en lista adjunta.

Que, por último, es del caso señalar que el Diplomado en comento se impartió a raíz de un compromiso adquirido durante el término de la movilización en la ciudad de Iquique, según da cuenta la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en su carta FACSOJUR N°046/2022.

**DECRETO:**

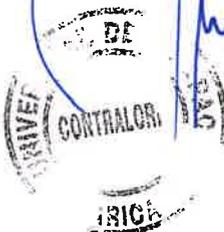
1.- Concédase, la exención de pago de arancel básico y diferenciado e impuestos para la obtención de titulación correspondiente a la segunda versión del programa de Diplomado en Gestión de Proyectos Sociales, para 16 estudiantes señalados en nómina adjunta, compuesta de una (01) hoja, rubricadas por el Secretario(s) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
**EUGENIO DOUSSOLIN ESCOBAR**  
Secretario(s) de la Universidad

ERP.EDE.frr.



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

03 AGO 2022

**ESTUDIANTES CON DIPLOMADO GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES**

**FINALIZADO PARA SU GRATUIDAD:**

<b>N°</b>	<b>Nombre del Estudiante</b>	<b>Cédula de Identidad</b>
1	Ingrid Pamela Contreras Arancibia	
2	Elizabeth Del Carmen Martínez Ríos	
3	Paula Graciela Cabello García	
4	Faviola Elena Barraza Ticona	
5	Graciela Alexandra Castillo Vildoso	
6	Lya Marlen Brito Calisaya	
7	Liza Andrea Morales Martínez	
8	Bárbara Priscilla Quiroga Molina	
9	Carolina Stephany Morales Robles	
10	Gisselle Nathalia Meza Copaira	
11	Daniela Makarena Andrea Huerta General	
12	Cindell Ely Chávez Portilla	
13	Claudia Andrea Mellado Sanhueza	
14	María Belén Espinoza Sierralta	
15	Bianca Carolina González Romero	
16	Janett Yrene Cabrera Morales	

